

**ACTA Nro. 238:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de mayo de 2021, siendo las 14:15 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, los Sres. Martín del Río, Alejandro Almarza y Juan Félix Marteau. Abre el acto el Sr. Presidente, Martín Del Río, quien manifiesta que el Directorio ha sometido a consideración los Estados Financieros Trimestrales y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 2021, por lo que corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones se redacta el siguiente informe: **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** Señores Accionistas de Camuzzi Gas del Sur S.A. C.U.I.T. N° 30-65786442-7. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado, con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades. **I) DOCUMENTOS EXAMINADOS.** a) Estado de resultados integrales condensado intermedio por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2021. b) Estado de situación financiera condensado intermedio al 31 de marzo de 2021. c) Estado de cambios en el patrimonio condensado intermedio por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2021. d) Estado de flujos de efectivo condensado intermedio por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2021. e) Notas 1 a 19 correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2021. f) Reseña informativa establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2021. **II) ALCANCE DE LA REVISIÓN.** Nuestra revisión consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias. Al realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su correspondiente informe de revisión sobre estados financieros condensados intermedios con fecha 12 de mayo de 2021. No hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio. **IV) MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** En base a la labor realizada, con el alcance que hemos mencionado, según lo prescripto en el citado art. 294, manifestamos que: a) tal como se menciona en nota 2.1, los estados financieros condensados intermedios y la información mencionados en el apartado I surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes excepto en cuanto a la transcripción del libro Inventarios y Balances, el cual a la fecha aún no ha sido transcrito, y b) no tenemos conocimiento acerca de modificación importante alguna que debe hacerse a los estados financieros condensados intermedios mencionados en el apartado I, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2021. Martín Del Río. Por Comisión Fiscalizadora”. A continuación, se procede a designar al Sr. Martín Del Río a suscribir los referidos estados contables y el precitado informe, como asimismo suscribir la presente acta, lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 14:30 horas.